

POLÍTICA DE LA FAO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES



POLÍTICA DE LA FAO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES



Edición revisada y ampliada

Edición original publicada en línea en 2011 (disponible en: www.fao.org/docrep/013/i1857s/i1857s.pdf)

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene, no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

ISBN 978-92-5-307353-5

Todos los derechos reservados. La FAO fomenta la reproducción y difusión del material contenido en este producto informativo. Su uso para fines no comerciales se autorizará de forma gratuita previa solicitud. La reproducción para la reventa u otros fines comerciales, incluidos fines educativos, podría estar sujeta a pago de tarifas. Las solicitudes de autorización para reproducir o difundir material de cuyos derechos de autor sea titular la FAO y toda consulta relativa a derechos y licencias deberán dirigirse por correo electrónico a: copyright@fao.org, o por escrito al Jefe de la Subdivisión de Políticas y Apoyo en materia de Publicaciones, Oficina de Intercambio de Conocimientos, Investigación y Extensión, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma (Italia).

Elegimos un color azul (kalfü): es el color que representa la abundancia, el orden, el universo y la vida; símbolo de la espiritualidad o lo sagrado (del pueblo Mapuche)

© FAO 2012

Diseño y Diagramación: Pedro Díaz

Impresión

Alfabetas Artes Gráficas

Mensaje de José Graziano da Silva en el Día Internacional de los Pueblos Indígenas

9 de agosto de 2012

“La FAO considera que los pueblos indígenas y tribales, con su riqueza de conocimientos ancestrales, constituyen socios estratégicos fundamentales en la lucha contra el hambre. Sus voces deben ser escuchadas con el fin de encontrar juntos un nuevo equilibrio entre las necesidades humanas y las necesidades del planeta, nuevos mecanismos capaces de garantizar la justicia ambiental y social, y nuevos modelos de producción, distribución y consumo de alimentos para aliviar la presión sobre los recursos naturales y asegurar a las generaciones futuras los recursos que necesitan para alimentarse”.

PRÓLOGO



Consecuente con su mandato de lograr un mundo sin hambre y malnutrición, la FAO aprobó en agosto de 2010 su “Política sobre Pueblos Indígenas y Tribales” comprometiéndose a extremar sus esfuerzos para respetar, incluir y promover las cuestiones relevantes para los pueblos indígenas en su trabajo.

A pesar de que el trabajo de la FAO con pueblos y comunidades indígenas es casi tan antiguo como la FAO misma, el propósito de esta Política es el de ajustar sus intervenciones a la visión de derechos que se ha perfilado en los últimos años y plasmado en nuevos instrumentos internacionales, gracias a la movilización de los propios pueblos indígenas y sus organizaciones representativas a lo largo y ancho del mundo.

La FAO reconoce la situación en que la mayor parte de la población indígena del planeta desenvuelve su vida cotidiana bajo estándares que están muy por debajo de los de la población no indígena y de los propios promedios nacionales en todos los casos. Esta situación de desproporcionada desventaja se explica en parte por las condiciones de discriminación que enfrentan y se expresa, entre otros, en los índices de pobreza, inequidad y vulnerabilidad, mala salud y limitado acceso a alimentos que les permitan una nutrición suficiente y de calidad, desiguales oportunidades en la educación, limitada representación política, despojo de sus tierras, territorios y recursos, con la consiguiente degradación de las condiciones culturales y ambientales que posibilitan su reproducción como colectividades diferenciadas pero iguales en dignidad.

A pesar de estas dificultades e injusticias, la FAO reconoce también el importante aporte que han realizado los pueblos y culturas indígenas al bienestar y progreso de la humanidad, no solo con la gestión holística y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, sino también con sus sistemas de valores y conocimientos aplicados a las más diversas esferas de actividad, que han hecho posible la supervivencia de unas formas de vida caracterizadas tanto por su riqueza como por su austeridad.

Por ello, como organización especializada en la reducción de la pobreza rural y en la seguridad alimentaria, es imperativo que la FAO considere a los pueblos indígenas no solo en función de sus vulnerabilidades, sino como sujetos de derechos y como socios fundamentales en la perspectiva de construir estrategias de vida sostenibles, reconociendo la necesidad de construir un nuevo paradigma de relación intercultural en el que ambas partes tienen algo que aportar y aprender de la otra.

Esta Política ha sido preparada a través de un proceso de consulta bajo la orientación general del Grupo de Trabajo Interdepartamental de la FAO sobre Cuestiones Indígenas, que se compone de miembros de los departamentos técnicos y oficinas descentralizadas

de la Organización. A ella contribuyeron numerosos asociados, incluyendo representantes de los pueblos indígenas, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, varias agencias de las Naciones Unidas, altos directivos de la FAO, así como numerosos expertos independientes. Su contenido se basa en instrumentos legales internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General en 2007, y el Convenio 169 de la OIT, que representan las máximas normas en materia de derechos de los pueblos indígenas en el sistema internacional.

El contenido de esta Política incluye unos "principios básicos", que constituyen la base para la reorientación de las actividades de la FAO en este ámbito. Asimismo, atendiendo a la especificidad de los temas del mandato institucional de la FAO, la Política describe los "temas prioritarios" en se encuentran las oportunidades de colaboración más viables. Finalmente, el documento sugiere una serie de mecanismos que facilitarán el avance de la colaboración más sistemática de la FAO con los pueblos indígenas.

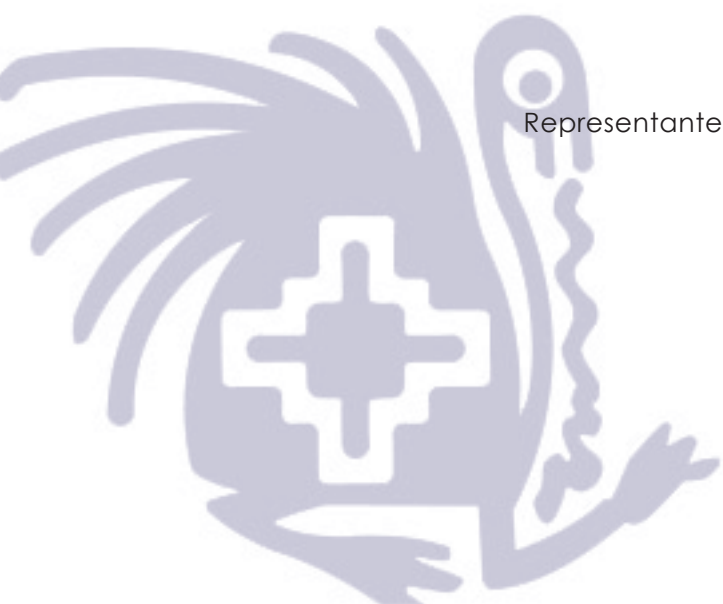
En esta primera publicación en español de la Política, la Representación Regional de la FAO para América Latina y el Caribe ha querido incluir dos Anexos: el primero, contiene una síntesis estadística con indicadores sobre la situación de los pueblos indígenas de la región, aprovechando de la información disponible de diversas fuentes, y el segundo, con los Indicadores Culturalmente adecuados para orientar la Estrategia de Pueblos Indígenas y Sistemas Agroecológicos y Alimentarios, resultantes de dos procesos de consulta global con pueblos indígenas desarrollados por la Iniciativa "Agricultura y Desarrollo Rural Sostenibles" (ADRS) de la FAO.

Con este documento, la FAO aspira a dar en esta nueva fase de su vida institucional un lugar más relevante a los esfuerzos de la comunidad internacional por garantizar una vida mejor a los pueblos indígenas, convencida de que la lucha contra el hambre no se puede ganar sin ellos.

Raúl Osvaldo Benítez

Subdirector General

Representante Regional de la FAO para América Latina y el Caribe



ÍNDICE



PRÓLOGO.....	7
SIGLAS	10
I. INTRODUCCIÓN.....	11
II. PUEBLOS INDÍGENAS Y DESARROLLO	13
III. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	17
IV. ÁREAS PRIORITARIAS DE TRABAJO	19
V. OBJETIVOS PARA LA COLABORACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS	23
VI. MECANISMOS PARA EJECUTAR LA POLÍTICA DE LA FAO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS	25
ANEXO 1 PUEBLOS INDÍGENAS: EL MARCO INTERNACIONAL	33
ANEXO 2 NUEVO MARCO ESTRATÉGICO 2010–2019 DE LA FAO.....	39
ANEXO 3 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	41
ANEXO 4 INDICADORES CULTURALES IDENTIFICADOS EN LA ESTRATEGIA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y SISTEMAS AGROECOLÓGICOS Y ALIMENTARIOS.....	44

SIGLAS



FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
GNUD	Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo
MANUD	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no gubernamental
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
TI/RFAA	Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNPFII	Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

I. INTRODUCCIÓN



Los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) han definido como objetivos fundamentales de la Organización “mejorar la nutrición, aumentar la productividad agrícola, elevar el nivel de vida de la población rural y contribuir al crecimiento de la economía mundial”. Como organismo especializado de las Naciones Unidas, la FAO tiene que desempeñar una función primordial en promover una mayor seguridad alimentaria y reducir la pobreza. Desde hace tiempo, la FAO es consciente de que lograr estos objetivos exige la implicación de toda la sociedad; de hecho, en la actualidad existe un amplio consenso en que los esfuerzos de desarrollo deben incluir a los diversos agentes y partes interesadas.

Los pueblos indígenas³ deben ser considerados como sujetos de derechos y como un actor imprescindible en un programa de desarrollo configurado por un mandato de esta naturaleza. Estimaciones recientes indican que aunque los pueblos indígenas constituyen aproximadamente el 5% de la población total del mundo, comprenden alrededor del 15% de la población pobre mundial⁴. Las adversidades afrontadas por los pueblos indígenas han aumentado en las últimas décadas, aunque también lo ha hecho el reconocimiento de su capacidad para contribuir al desarrollo sostenible y la ordenación de los recursos naturales. Proteger los sistemas relacionados con sus estrategias de vida⁵ y el conocimiento especializado que poseen estas comunidades invertirá la tendencia a la constante erosión de las culturas indígenas, pero también puede aportar nuevas soluciones a la lucha contra la inseguridad alimentaria y la malnutrición, la pobreza y la degradación ambiental.

En respuesta a las crecientes presiones y los rápidos cambios que tienen lugar en el mundo, la comunidad internacional ha instado a emprender esfuerzos más concertados para responder a las necesidades y demandas de los pueblos indígenas. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, adoptada por la Asamblea General en septiembre de 2007, ha supuesto un importante impulso para estos esfuerzos al instar a las autoridades nacionales a incrementar su actividad en este ámbito. La

³ Aunque son diversos los términos locales, nacionales y regionales que se utilizan para describir los pueblos indígenas: tribus, minorías étnicas, nacionalidades indígenas, Naciones Originarias, comunidades indígenas, montañeses y poblaciones de las tierras altas, en este documento se utilizará el término genérico “pueblos indígenas” por constituir la categoría reconocida en el derecho internacional vigente para designar a esas diversas realidades.

⁴ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Departamento de Información Pública. 2006. Action Programme for Second Indigenous Decade Launched, as UN Forum Opens Two-Week Session at Headquarters [en línea]. Disponible en: www.un.org/News/Press/docs/2006/hr4888.doc.htm

⁵ Al aplicarse a los pueblos indígenas, este concepto incluye a los medios de vida o subsistencia y la manera en que ellos se articulan en una particular forma de vida.

Declaración constituye en la actualidad la máxima norma internacional en esta área y, junto con el Convenio 169 (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es el instrumento internacional más poderoso y completo que reconoce la situación de los pueblos indígenas y defiende sus derechos más importantes. La responsabilidad de la FAO de respetar y aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas queda expresada claramente en el Artículo 41:

“Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica. Se establecerán los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan”.

En consonancia con su mandato que consiste en esforzarse por un mundo sin hambre ni malnutrición, y basándose en el máximo respeto de los derechos humanos universales, la FAO aplica la presente Política para garantizar que se lleven a cabo todos los esfuerzos necesarios para respetar, incluir y promover las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en su labor global. La Política está motivada por el hecho fundamental de que las comunidades indígenas constituyen una parte importante de la población mundial expuesta a inseguridad alimentaria, que el respeto por los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo, y por el reconocimiento de los beneficios que se derivan de una colaboración más estrecha. A la vez, la Política responde a la solicitud explícita formulada por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, por organismos de las Naciones Unidas y por los propios pueblos indígenas para desarrollar un marco que garantice que las necesidades y problemas de los pueblos indígenas se traten eficazmente.

El objetivo de este documento normativo es proporcionar a la FAO un marco para orientar su labor sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas. Las actividades actuales, que no siguen una estrategia sistemática en relación con estos asuntos, se beneficiarán considerablemente de la definición de una dirección y un enfoque comunes. Al mismo tiempo, también es importante para los mismos pueblos indígenas, ayudar a comunicar y clarificar lo que estos pueden esperar razonablemente de la Organización.

El documento destaca algunas de las principales áreas cubiertas por el mandato de la FAO y aborda los motivos así como las ventajas de una asociación entre la FAO y los pueblos indígenas. Es el resultado de una serie de consultas con líderes de pueblos indígenas, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, el Grupo Interinstitucional de Apoyo sobre Cuestiones Indígenas y miembros del cuerpo profesional de la FAO. Así pues, el documento aborda un conjunto diverso de perspectivas y oportunidades factibles para la labor futura.

II. PUEBLOS INDÍGENAS Y DESARROLLO

De acuerdo con el consenso internacional⁶, la FAO se guiará por los siguientes criterios cuando trate asuntos relacionados con los pueblos indígenas:

La prioridad en el tiempo por lo que respecta a la ocupación y el uso de determinado territorio. La perpetuación voluntaria de la distinción cultural, que puede incluir aspectos del idioma, la organización social, la religión y los valores espirituales, los modos de producción, las leyes e instituciones.

La conciencia de la propia identidad, así como su reconocimiento por otros grupos, o por las autoridades estatales, como una colectividad distinta.

Una experiencia de sometimiento, marginación, desposeimiento, exclusión o discriminación, independientemente de que estas condiciones persistan o no⁷.

Principios básicos

Los pueblos indígenas del mundo son culturalmente distintos, aunque comparten algunos valores comunes y la percepción de perseguir un mismo objetivo en su demanda de unos derechos y una autonomía internacionalmente reconocidos. Estas similitudes se expresan en los siguientes principios y derechos fundamentales, que han sido formulados por representantes indígenas y se encuentran en el núcleo de la Declaración de las Naciones Unidas así como en otros instrumentos jurídicos y normativos internacionales. De esta forma, se facilita un marco internacional que orienta a los organismos de las Naciones Unidas. A este respecto, cuando se trabaja con los pueblos indígenas deben abordarse estos principios que, por tanto, tienen que constituir la base de la labor de la FAO en este ámbito.

Libre determinación

Para los pueblos indígenas, el derecho al desarrollo se entiende como su derecho a decidir el tipo de desarrollo que tiene lugar entre su gente y en sus tierras y territorios, de acuerdo con sus propias prioridades y formas de concebir el bienestar. El derecho a la libre determinación se refiere precisamente al derecho de todos los pueblos a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural.

⁶ Se incluye el Convenio 169 de la OIT (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), las Directrices sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas (2008) del GNUD (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo), el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas.

⁷ Estas características derivan principalmente de los Convenios 107 (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1957) y 169 (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989) de la OIT, y de J.R. Martínez Cobo. 1987. Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas. Naciones Unidas, Nueva York, aunque también de otras organizaciones internacionales y expertos jurídicos. En su conjunto, proporcionan la descripción más aceptada de pueblos indígenas.

Desarrollo con identidad

El “desarrollo con identidad” sostiene la idea de que las expresiones, valores y tradiciones socioculturales de los pueblos no deberían verse amenazados por el proceso de desarrollo. La identidad tiene una importancia fundamental para los pueblos indígenas, que perciben la seguridad de sus estrategias de vida, el bienestar y la dignidad como vinculados indisolublemente a la continuación de sus tradiciones y la preservación de sus tierras y territorios ancestrales. Los pueblos indígenas tienen ideas distintas de lo que constituye “pobreza” y “bienestar”. Para muchos de ellos, el bienestar es una condición con diferentes aspectos, definida por un conjunto de experiencias humanas que incluyen el bienestar social, mental, espiritual y cultural. Del mismo modo, la pobreza no puede definirse únicamente en términos de criterios materiales; una persona es pobre no solo cuando los recursos son escasos, sino también cuando es incapaz de alcanzar un estilo de vida deseado. Por esta razón, los pueblos indígenas defienden una visión global del desarrollo y la seguridad de sus estrategias de vida que va más allá de modelos basados únicamente en criterios económicos convencionales.

Consentimiento libre, previo e informado

El principio y derecho al “consentimiento libre, previo e informado” exige que los Estados y las organizaciones de todo tipo y en todos los niveles obtengan la autorización de los pueblos indígenas *antes* de adoptar y ejecutar proyectos, programas o medidas legislativas y administrativas que puedan afectarles. Este principio hace hincapié en que los pueblos indígenas deben ser incluidos en los procesos consultivos, debiendo respetarse el tiempo necesario para estos procesos y revelarse por adelantado la información sobre los posibles efectos de las actividades objeto de tales consultas. Las medidas legítimas de consulta garantizan que las actividades o acciones planificadas respondan a las preocupaciones e intereses de los pueblos indígenas, permitiendo de esta manera un proceso de desarrollo determinado libremente.

Participación e inclusión

Los pueblos indígenas reclaman el derecho a una participación plena y eficaz en todas las etapas de adopción de cualquier medida que pueda afectarles directa o indirectamente. En resumen, esto implica que no debe existir ningún acto de coacción, intimidación o manipulación por parte de Estados, gobiernos, inversores privados, instituciones financieras, organizaciones no gubernamentales (ONG) o profesionales vinculados a actividades de desarrollo. Al contrario, los pueblos indígenas deben ser incluidos como partes interesadas competentes y legítimas en proyectos o iniciativas que afecten a su ámbito de existencia.

Derechos a la tierra y otros recursos naturales

Los derechos a la tierra y otros recursos naturales (agua, bosques, terrenos de pastoreo, etc.) tienen especial importancia para los pueblos indígenas ya que estos sienten un apego espiritual por sus orígenes ancestrales y generalmente dependen de sus recursos naturales para sobrevivir. Esta relación especial resulta fundamental para la continuidad

de los sistemas que involucran las estrategias de vida y las formas culturales de los pueblos indígenas. Con respecto a este principio, los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad, el uso, el desarrollo y el control de las tierras, territorios y recursos, tanto de aquellos poseídos por medio de formas tradicionales de propiedad, ocupación o uso, como de los que se han adquirido por cualquier otro modo⁸.

Derechos culturales

Los derechos culturales son fundamentales para los pueblos indígenas, ya que sus culturas son diferentes y se encuentran amenazadas por constantes cambios y presiones tendientes a la asimilación. A este respecto, los pueblos indígenas y los individuos que las integran tienen el derecho a no ser sometidos a una asimilación forzosa o a la destrucción de sus culturas, reconociéndoseles el derecho a vivir de acuerdo con las tradiciones y las costumbres que subyacen a su integridad y formas de vida de conformidad con los principios universales de los derechos humanos. Las iniciativas de desarrollo deben garantizar que se tomen en consideración las idiosincrasias contextuales y las diversas expresiones socioculturales.

Derechos colectivos

Los derechos colectivos son indispensables para la supervivencia, el bienestar y el desarrollo integral de los pueblos indígenas como grupos humanos diferenciados. Estos derechos comprenden el reconocimiento de sus historias, idiomas, identidades y culturas particulares, aunque también el de sus derechos colectivos a las tierras, territorios y recursos naturales que tradicionalmente han ocupado y utilizado. También se incluyen sus derechos sobre los conocimientos tradicionales compartidos por los pueblos y comunidades indígenas.

Igualdad de género

La igualdad de género existe cuando las personas disfrutan de los mismos derechos, oportunidades y remuneraciones con independencia de su sexo. Reconocer las diferentes funciones, necesidades y prioridades de los hombres y las mujeres es fundamental para proteger y promover sus estrategias de vida y fortalecer su resiliencia ante diversos tipos de situaciones desfavorables. A pesar de su importante contribución a la agricultura y la seguridad alimentaria familiar, en muchos países las mujeres indígenas se enfrentan a diversos niveles de discriminación por razón de su género y su origen étnico. Por consiguiente, promover la autonomía económica y social de las mujeres indígenas es fundamental para reducir la pobreza e impulsar el desarrollo.

⁸ Tal como se establece en el Artículo 26(1) de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA

El mandato de la FAO y los pueblos indígenas

Las razones para colaborar con los pueblos indígenas se basan en el mandato de la FAO de lograr una seguridad alimentaria para todos. Una misión de desarrollo de este alcance no puede ignorar a los pueblos indígenas, que deben ser considerados no sólo como *beneficiarios* de una asistencia muy necesaria para el desarrollo sino sobre todo como *asociados* en condiciones de igualdad en el ámbito del desarrollo.

Muchos pueblos indígenas son pobres desde un punto de vista económico y viven en entornos rurales remotos, marginales y expuestos a riesgos. Muchos están privados de sus derechos humanos y ciudadanos, del acceso a mercados, información y servicios básicos (como por ejemplo, sistemas de salud), así como de oportunidades para participar en los procesos de adopción de políticas. Asimismo, pueden verse excluidos de participar en actividades de desarrollo y, debido a los prejuicios o al aislamiento, quedar privados del acceso a servicios públicos y otras prestaciones para el desarrollo y la seguridad alimentaria. A menudo, las economías indígenas se basan en la subsistencia y se caracterizan por el acceso limitado a la tierra y otros recursos naturales. Incluso los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas comparten muchos de estos problemas, ya que a menudo la migración no trae las oportunidades laborales y la seguridad económica esperadas.

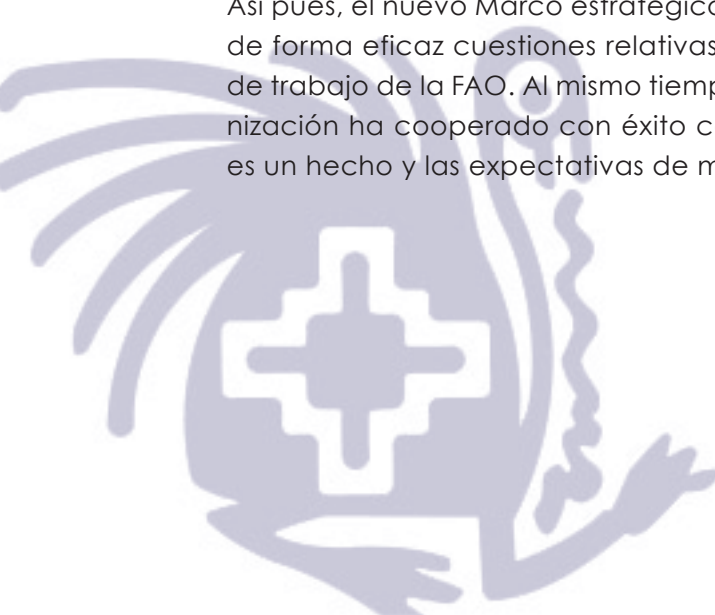
En general, los pueblos indígenas se ven afectados de forma desproporcionada por la degradación ambiental, la marginación político-económica y el desarrollo de actividades que afectan negativamente a sus ecosistemas, medios y estrategias de vida, patrimonio cultural y estado nutricional. Esta vulnerabilidad ante distintas adversidades implica que los pueblos indígenas exigen una atención específica para beneficiarse del desarrollo según las condiciones establecidas por ellos mismos. Establecer unos derechos inequívocos y jurídicamente sustentados, que garanticen el acceso a recursos como la tierra, el agua, la alimentación, las semillas y los sistemas ganaderos constituye una prioridad para la supervivencia de los medios y estrategias de vida indígenas. También son muy importantes las inversiones adecuadas en medidas de conservación y tecnología para la agricultura. A este respecto, la FAO tiene una función importante que desempeñar.

Al mismo tiempo, los pueblos indígenas son proveedores de valiosos conocimientos y habilidades que contribuyen al desarrollo sostenible y la gestión sostenible de los recursos naturales. Sus prácticas agrícolas, que en el pasado han demostrado una gran capacidad de adaptación y resiliencia, siguen desempeñando una importante función en la aclimatación, conservación y adaptación de los recursos genéticos y la biodiversidad

agrícola en todas las escalas (genes, especies, ecosistemas y paisajes). Las prácticas de los pueblos indígenas en los ámbitos de la agricultura, la caza, la recolección, la pesca, la ganadería y la silvicultura integran habitualmente consideraciones de orden económico, ambiental, social y cultural. A la vez, muchos de ellos han desarrollado sistemas de conocimiento, tecnologías e instituciones para la ordenación sostenible de la biodiversidad local. Las dietas tradicionales y los mecanismos de supervivencia han utilizado esta capacidad singular sobre todo en tiempos de dificultad y han desempeñado una función fundamental en la capacidad de muchos pueblos indígenas para subsistir en condiciones extremas. Este hecho por sí solo representa una importante contribución al desarrollo histórico de los sistemas agrícolas y alimentarios del mundo. Utilizar los conocimientos especializados provenientes de este patrimonio cultural y estos legados constituye un importante recurso para abordar los retos que afrontan la alimentación y la agricultura en la actualidad y en el futuro. Por consiguiente, resultan fundamentales los programas de desarrollo que aprovechan estos legados del pasado y buscan la protección dinámica de los sistemas tradicionales ante los riesgos que amenazan su destrucción.

Un programa que tenga como objetivos la seguridad alimentaria, la gestión sostenible de los recursos naturales y la mitigación de la pobreza en el mundo debe tener en cuenta a los pueblos indígenas y tratarlos como un importante socio para la FAO. El nuevo Marco Estratégico de la Organización, aprobado por la Conferencia de la FAO en 2008, como parte de un amplio proceso de reforma de la FAO, ofrece diversas oportunidades para integrar cuestiones relativas a los pueblos indígenas en el actual programa de trabajo de la FAO. El Marco establece diversos objetivos y funciones que constituyen la base del programa general de la FAO para el período 2010-2019. Es importante resaltar que 3 de los 11 objetivos estratégicos del programa mencionan de forma *específica* a los pueblos indígenas. Estas referencias directas están relacionadas con cuestiones relativas a la gestión sostenible de la tierra, el agua y los recursos genéticos, la nutrición, la biodiversidad y el desarrollo de la silvicultura. Estas menciones explícitas comprometen básicamente a los Estados Miembros y la Organización a una participación más profunda. (Para más detalles acerca de la pertinencia de las cuestiones sobre pueblos indígenas en relación con los objetivos estratégicos del Marco, véase el Anexo II.)

Así pues, el nuevo Marco estratégico constituye una excelente oportunidad para integrar de forma eficaz cuestiones relativas a los pueblos indígenas dentro del nuevo programa de trabajo de la FAO. Al mismo tiempo, es importante destacar que en el pasado la Organización ha cooperado con éxito con pueblos indígenas; actualmente, la colaboración es un hecho y las expectativas de mejorar esta relación son realistas.



IV. ÁREAS PRIORITARIAS DE TRABAJO



La colaboración con los pueblos indígenas debe reflejar y formularse de acuerdo con los programas básicos y las áreas de experiencia de la FAO. Los siguientes ámbitos prioritarios de trabajo han sido identificados como la base para una mayor colaboración. Ellos son el resultado de un examen de las actividades pasadas y en curso de la FAO relacionadas con pueblos indígenas, y por ello constituyen la plataforma más viable para reforzar la labor. No obstante, estas áreas están estrechamente interrelacionadas y por consiguiente deben abordarse de forma integral y multidisciplinaria.

Recursos naturales, medio ambiente y recursos genéticos

El derecho a los recursos naturales (tierra, agua, pesca, bosques, recursos genéticos, biodiversidad, etc.) y su gestión sostenible es fundamental para el bienestar de las generaciones presentes y futuras, especialmente de aquellas que dependen del medio ambiente para su supervivencia diaria. No obstante, los esfuerzos para lograr la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible se ven comprometidos por la constante degradación ambiental y la erosión de las prácticas tradicionales.

Fortalecer las prácticas tradicionales en la agricultura, la silvicultura y la pesca –tanto a nivel nacional como comunitario– es imprescindible para el adecuado funcionamiento y sostenibilidad de los ecosistemas del mundo. Por ello, es fundamental que la FAO reconozca el carácter fundamental de la relación entre los pueblos indígenas, sus territorios y recursos, así como los conocimientos asociados a la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad natural, tanto terrestre como acuática.

Cambio climático y bioenergía

Las tierras y territorios de los pueblos indígenas son especialmente vulnerables al cambio climático, principalmente a causa de la fragilidad de los ecosistemas en los que viven muchos de estos pueblos y de los cuales dependen. Por otra parte, la capacidad de los pueblos indígenas para sobrevivir en estos entornos puede proporcionar una información valiosa sobre el modo de adaptarse a futuras situaciones hipotéticas relativas al clima, mientras que sus profundos conocimientos sobre especies autóctonas específicas podrían enriquecer la base de conocimientos a escala mundial para responder al cambio climático. En última instancia, los efectos a largo plazo del cambio climático, incluyendo la pérdida y deterioro acelerado de los recursos naturales, la biodiversidad y los sistemas alimentarios conexos deben mitigarse para que los pueblos indígenas y otras comunidades rurales puedan resistir a estas presiones y sobrevivir.

La bioenergía puede contribuir a la mitigación del cambio climático, aunque también puede favorecer, de forma más general, a la seguridad energética y al desarrollo agrícola y rural. No obstante, esta capacidad de la bioenergía depende en gran parte del tipo de materias primas, los sistemas de producción y los acuerdos institucionales que se utilicen. La FAO busca aplicar el desarrollo de la bioenergía a través de iniciativas sostenibles de pequeña escala orientadas por las formas de vida, que puedan incrementar el acceso a servicios energéticos sostenibles y asequibles, mejorar los medios de subsistencia para la población rural y aumentar su resiliencia ante los efectos del cambio climático, sin consecuencias negativas para la producción alimentaria y el medio ambiente.

Tierra y territorios

Los derechos a la tierra, el territorio y los recursos naturales conexos constituyen un factor que incide directamente en la mitigación del hambre y la pobreza rural y tienen una importancia fundamental para muchos pueblos indígenas, dado que estos recursos constituyen la base de sus economías de subsistencia y fuente innegable de sus identidades espirituales, culturales y sociales. Sin embargo, para la mayoría de los pueblos indígenas estos derechos se encuentran gravemente amenazados por la expansión descontrolada de actividades relacionadas con la industria forestal, la minería, el turismo y otras empresas comerciales.

Por consiguiente, la labor de la FAO en este ámbito es especialmente valiosa. Cuando se logran mediante métodos participativos, la titulación de tierras y los procesos de demarcación, la seguridad en la tenencia, la reforma agraria y otras iniciativas similares pueden contribuir en gran medida a crear un derecho propietario más seguro y asentado en la ley. Para los pueblos indígenas, obtener unos derechos claros e inalienables sobre la tierra y los recursos naturales apoyaría sus aspiraciones de una mayor soberanía, ofrecería un mayor sentido de bienestar y mejoraría la capacidad para satisfacer sus necesidades relativas a los medios de subsistencia.

Seguridad alimentaria, nutrición y el derecho a la alimentación

Existen trabajos científicos que demuestran que los pueblos indígenas enfrentan un mayor riesgo de inseguridad alimentaria y malnutrición que otros grupos, ya que padecen niveles más elevados de pobreza, una menor disponibilidad de recursos y una creciente dependencia de alimentos más baratos aunque con un alto grado de procesamiento. Para abordar este problema es necesario emprender esfuerzos destinados a garantizar la seguridad alimentaria y una nutrición adecuada. Durante la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, en noviembre de 2009, los Estados Miembros de la FAO se comprometieron a “fomentar activamente el consumo de alimentos, especialmente los producidos localmente, que contribuyan a dietas diversificadas y equilibradas, como el mejor modo de hacer frente a las carencias de micronutrientes y otras formas de malnutrición, en particular entre los grupos vulnerables”. Los pueblos indígenas pueden y deben desempeñar una función fundamental en la promoción de dietas sostenibles y sistemas alimentarios resilientes.

Al mismo tiempo, la “soberanía alimentaria” de los pueblos indígenas se encuentra en riesgo por la erosión de los sistemas alimentarios tradicionales. Para los pueblos indígenas, “seguridad alimentaria” también significa el derecho a elegir los tipos de alimentos que se desean comer y preparar de acuerdo con sus métodos tradicionales. Las dietas sostenibles basadas en alimentos locales conservan tanto los ecosistemas como las tradiciones de los pueblos indígenas. Por consiguiente, el derecho a la alimentación está estrechamente relacionado con el cumplimiento de derechos culturales y ambos deberían concretarse de manera conjunta.

Sistemas de comunicación y conocimiento

El conocimiento y la información son fundamentales para apoyar la seguridad de los medios de subsistencia y el desarrollo rural. Cada vez se reconoce más la eficacia de las iniciativas de comunicación como medio para promover la creación de capacidades, el empoderamiento y el cambio social; la FAO ha realizado actividades en este ámbito durante varias décadas.

Las iniciativas de comunicación también fomentan la integración de los conocimientos locales o indígenas con la información “técnica” para el desarrollo. De hecho, el reconocimiento de la inventiva de los sistemas de conocimientos tradicionales y su complementariedad con sistemas de innovación “científica” puede aportar soluciones novedosas a la inseguridad alimentaria, proporcionando métodos eficaces para el desarrollo sostenible.

Diversidad cultural y biológica

La seguridad alimentaria depende de la constante disponibilidad y abundancia de recursos naturales. La pérdida de opciones futuras para la seguridad alimentaria no es solo un problema de conservación de especies, recursos o sistemas ecológicos, sino que también se relaciona con el declive de prácticas agrícolas tradicionales, sistemas culturales e idiomas. De hecho, desde un punto de vista histórico, poblaciones rurales como los pueblos indígenas han sido los creadores de estrategias de vida y medios de subsistencia basados en un complejo conocimiento del entorno local, que muestran niveles admirables de sostenibilidad. En consecuencia, la indisoluble relación entre la diversidad cultural y la biológica se debe respetar, cultivar y promover, los derechos de los pueblos indígenas sobre sus conocimientos y prácticas tradicionales deben ser reconocidos y, en caso necesario, protegidos. Asegurar la conservación y promoción dinámica de los sistemas tradicionales fundados en el patrimonio cultural –ya sean agrícolas o basados en otros recursos naturales– constituye un elemento central de los esfuerzos de la FAO en este sentido.

Oportunidades económicas para estrategias de vida sostenibles

Muchos de los problemas afrontados por los pueblos indígenas derivan de su marginación de los procesos económicos, sociales, culturales y políticos. Mejorar el acceso a mercados, recursos financieros y fuentes estables de producción sigue constituyendo un importante desafío para la mitigación de la pobreza y la inseguridad alimentaria. La FAO

apoya los esfuerzos para crear entornos propicios para una vida sostenible y autónoma a través de actividades como la formación empresarial y el desarrollo de la capacidad institucional. Los objetivos incluyen la generación de mayores ingresos, la diversificación de las opciones referidas a los medios de subsistencia y la creación de oportunidades más equitativas y accesibles para ganarse la vida.

Las directrices de la FAO para la cooperación con los pueblos indígenas se enmarcan en los motivos fundamentales expresados en el presente documento, que constituyen las razones generales que subyacen al desarrollo de esta Política. Cualquier actividad o área que afecte a comunidades indígenas debe guiarse por los principios expresados anteriormente en este documento.



V. OBJETIVOS PARA LA COLABORACIÓN CON PUEBLOS INDÍGENAS



Los siguientes objetivos han sido formulados como la base a partir de la cual la FAO incrementará su compromiso para responder a las necesidades y problemas de los pueblos indígenas. Estos objetivos facilitan el camino para avanzar en el futuro y constituyen un compromiso para alcanzar unos resultados realistas, basados en los puntos fuertes y las ventajas comparativas de la Organización, en el marco de su mandato general para liberar del hambre a la humanidad.

La FAO mejorará su entorno institucional y su capacidad para responder ante los pueblos y organizaciones indígenas, y colaborar con ellas.

La FAO mejorará la capacidad de los gobiernos para incorporar a los pueblos indígenas en el ámbito nacional e internacional, en cumplimiento de sus derechos y visiones de desarrollo.

La FAO integrará las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en aquellos ámbitos normativos y operacionales de su labor que afecten o apoyen a los pueblos indígenas y sus sistemas tradicionales de agricultura, alimentación y estrategias de vida.

La FAO facilitará la participación directa y eficaz de los pueblos indígenas en los programas y actividades actuales y futuros de la Organización que les afecten. Asimismo, apoyará el establecimiento de entornos favorables para promover la inclusión de los pueblos indígenas en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas que les conciernen o afectan.

La FAO establecerá medidas para colaborar con pueblos indígenas y desincentivará los proyectos que tengan un efecto adverso en sus comunidades. Cuando exista un impacto o relación adversa directa con cuestiones relativas a los pueblos indígenas, la Organización se atenderá a las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que hacen referencia al consentimiento previo, libre e informado.

La FAO se dirigirá a las comunidades indígenas de un modo que permita responder a interactuar con y aprender de sus prácticas alimentarias y agrícolas singulares, sus estrategias de vida y sus circunstancias socioculturales específicas, aprovechando así sus posibles contribuciones e incentivando activamente el “desarrollo con identidad”.

Las actividades de la FAO que afecten a los pueblos indígenas se orientarán por un enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo, fundado en la idea de que todo el mundo debe vivir con dignidad y alcanzar los máximos estándares de humanidad garantizados por el derecho internacional en materia de derechos humanos. En particular, se orientarán por los principios básicos expresados en este documento de Política y por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Los objetivos de la FAO para la colaboración con los pueblos indígenas se formulan a la luz de su ámbito de experiencia y reconociendo los derechos de los pueblos indígenas en el marco de la ley internacional. Cuando los proyectos de la FAO afecten directamente a los pueblos indígenas, se buscará una consulta y un consentimiento libre, previo e informado. Al mismo tiempo, las actividades futuras *deben* ser coherentes con el mandato de la FAO en lo que respecta a la seguridad alimentaria y la nutrición; la Organización no participará en ningún programa considerado opuesto o ajeno a la ética de su objetivo último.

Los objetivos que se han formulado deben también examinarse teniendo en cuenta la condición de la FAO como organización intergubernamental. Cualquier actividad, especialmente a nivel nacional, debe ser ratificada por el gobierno afectado y la autoridad pertinente, que podrán influir tanto en el grado como en las posibilidades de cooperación con los pueblos indígenas. No obstante, dada la función de la FAO como foro neutral, y teniendo en cuenta su compromiso con los derechos humanos universales, resulta lógico que se otorgue una importancia especial al diálogo como método para el entendimiento común.



VI. MECANISMOS PARA EJECUTAR LA POLÍTICA DE LA FAO SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS



La colaboración de la FAO con los pueblos indígenas se centrará en áreas que aprovechen las actividades y formas de trabajo establecidas en la Organización. Los mecanismos expuestos a continuación son coherentes con la *Política y estrategia de la FAO para la cooperación con las organizaciones no gubernamentales y con otras organizaciones de la sociedad civil*, para garantizar una complementariedad global entre ambas. Se prevé una función dual: por un lado, aumentar la eficacia de la FAO para lograr que los gobiernos respondan a las necesidades y demandas concretas de los pueblos indígenas y, por otro, incrementar la capacidad de los pueblos indígenas para mantener y fortalecer sus estrategias de vida de acuerdo con sus preferencias socioculturales. La FAO se esforzará por promover estas medidas entre sus asociados en todos los niveles. Finalmente, estas medidas están en consonancia con el mandato de la FAO que consiste en buscar un desarrollo equitativo y sostenible.

A. Intercambio y análisis de información

La FAO actúa como una red de conocimiento para compartir saberes y experiencias profesionales, sensibilizar a la opinión pública y asegurar que sus programas y actividades se basen en información completa y actualizada del mundo real. Para mejorar el intercambio y el análisis de información relativa a cuestiones sobre los pueblos indígenas, la FAO incrementará su actividad en las siguientes áreas.

A.1 Sensibilización del público

Concienciar a la opinión pública acerca de las condiciones en las que viven los pueblos indígenas, proporciona la base para perfilar una mayor actividad y compromiso. Como organización de intercambio de conocimientos, la FAO posee tanto los recursos técnicos como la capacidad de difundir la información que ayude al desarrollo de forma más general. La investigación y la divulgación son puntos fuertes de la FAO y deben seguir siendo también componentes integrales de esta Política.

A.2. Comunicación y recopilación de datos

Recopilar datos desglosados sobre el origen étnico y el género, y producir pruebas cuantitativas y cualitativas sobre las condiciones de vida y otros índices contribuirán de forma

importante a convencer a los responsables de formular políticas y a los Estados Miembros para que se tomen más en serio los asuntos relativos a los pueblos indígenas. Desarrollar bases de datos para almacenar y compartir esta información también contribuirá a proporcionar una base común a partir de la cual se impulsen actividades de colaboración. Sin un conjunto fiable de datos y cifras es difícil determinar las prioridades del desarrollo y orientar eficazmente las actividades. Una buena comunicación e información contribuirán a mejorar la comprensión e incentivar la acción.

A.3. Investigación con comunidades indígenas

La FAO llevará a cabo estudios sobre estrategias de vida entre pueblos indígenas que viven en los países en los que tiene actividades en curso. Una mayor comprensión de los sistemas alimentarios particulares y de las estrategias de vida contribuye a entender mejor las necesidades y preocupaciones concretas de los pueblos indígenas. Al mismo tiempo, la participación activa de las comunidades indígenas en la producción de estos conocimientos puede generar un sentido de identificación y apropiación. Esto, a su vez, garantizará que los programas de desarrollo se adapten mejor a las necesidades particulares de una determinada comunidad y localidad. Con este tipo de información *a priori*, la FAO podría dar una mejor respuesta en momentos de crisis, interviniendo en consonancia con los principios que integran los derechos de los pueblos indígenas y la seguridad de sus estrategias de vida.

B. Diálogo sobre políticas y labor normativa

La FAO desempeña una importante función como foro internacional, ofreciendo un lugar de encuentro en el que las principales partes interesadas pueden reunirse para debatir cuestiones y alcanzar acuerdos relativos a la alimentación y la agricultura. Estas experiencias se utilizan para ayudar a los países a diseñar políticas, elaborar una legislación eficaz y crear estrategias nacionales para lograr el desarrollo rural y mitigar el hambre. La FAO también trabaja para establecer normas que protejan a las personas y los recursos contra prácticas perjudiciales o injustas. Se necesitan instrumentos normativos como los códigos y las convenciones para establecer parámetros y conductas aceptables. Para lograr que el diálogo sobre políticas y la labor normativa sean más completos, la FAO prestará una mayor atención a las siguientes áreas.

B.1. Diálogo

Es importante para la FAO establecer un diálogo con los pueblos indígenas para comunicar eficazmente qué puede hacer por ellos y qué iniciativas se pueden emprender conjuntamente, de acuerdo con las estipulaciones del mandato de la FAO y sus límites operacionales. De la misma manera que resulta fundamental para la FAO definir su compromiso institucional ante los pueblos indígenas y aumentar su capacidad de respuesta a las necesidades de estos, también es importante aclarar a los pueblos indígenas qué pueden esperar de forma realista de la FAO. Este tipo de divulgación garantizará que la colaboración pueda establecerse en torno a unos objetivos y una comprensión comunes.

Para que pueda producirse este tipo de intercambio, es necesario disponer de un órgano representativo de los pueblos indígenas con los que se colabora. El Foro de la Sociedad Civil, que se celebró con ocasión de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en noviembre de 2009, sentó las bases de dicho órgano. Representantes de los pueblos indígenas debatieron la posibilidad de formar un comité de seguimiento para mejorar en el futuro tanto las consultas con organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma como la representación ante ellos. La FAO acoge con agrado esta propuesta y, en el caso de que llegue a crearse dicho órgano de representación, considerará a éste como una contraparte a través de la cual pueda impulsar la asociación y el diálogo.

B.2. Participación/inclusión

Ampliar la participación en procesos de desarrollo constituye una pieza clave de los derechos de los pueblos indígenas. Para proyectos que impliquen o afecten a pueblos indígenas, la FAO facilitará la inclusión de representantes de pueblos indígenas en sus consultas y ciclos de programación, de acuerdo con el principio del “consentimiento libre, previo e informado”. Este compromiso también se ajusta a la reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, cuya composición se ha ampliado para “asegurar que las voces de todas las partes interesadas —especialmente las más afectadas por la inseguridad alimentaria— sean escuchadas. Aquí se incluyen “organizaciones que representan a las familias de los pequeños agricultores, los pescadores artesanales, los cuidadores de ganado/pastores, las personas sin tierra, los pobres de los núcleos urbanos, los trabajadores del sector agrícola y alimentario, las mujeres, los jóvenes, los consumidores, *los pueblos indígenas* [la cursiva es nuestra], así como las organizaciones no gubernamentales internacionales cuyos mandatos y actividades se concentran en las áreas de interés para el Comité”⁹. Esta importante reestructuración de la gobernanza mundial representa una oportunidad excepcional para los pueblos indígenas y quienes trabajan para ayudarlos.

Los procesos de consulta, organizados de forma periódica y eficaz, de los Estados Miembros con las múltiples partes interesadas, instituciones de investigación, otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones del sector privado y grupos de la sociedad civil, constituyen un medio para hacer partícipes a importantes agentes del desarrollo en un respetuoso intercambio de ideas, conocimientos y experiencias. En su calidad de foro neutral, la FAO debe garantizar que los pueblos indígenas y otras importantes partes interesadas participen en estos diálogos de forma que no queden excluidas de los procesos de desarrollo.

Un participación ampliada de los pueblos indígenas en los comités, conferencias globales y regionales de la FAO les permitirá adquirir una mayor visibilidad en la labor técnica y la gobernanza de la Organización. Un posible punto de entrada para los representantes de pueblos indígenas a los foros organizados por la FAO es a través del enlace interno de la

⁹ FAO, Comité de Seguridad Alimentaria Mundial. 2009. Reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial FAO, Roma (Italia). Disponible en: www.csa-be.org/IMG/doc_CFS_Reform_Draft_plenary_17_10_09_final_clean_REV_2_-2.doc

FAO con la sociedad civil, que es el responsable de organizar consultas con organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la sociedad civil (OSC) y su acreditación. Otro posible canal de participación es a través del grupo interno de cooperación con el sector privado, en la misma oficina, cuya responsabilidad es la de facilitar vínculos entre la FAO y asociados privados, especialmente en relación con el enfoque de las cadenas de valor, la promoción de pequeñas y medianas empresas y la creación de oportunidades para generar ingresos, vínculos con los mercados y redes de comercio justo. También debe prestarse una atención especial a la participación de mujeres indígenas en este diálogo. En algunas regiones, las mujeres indígenas sufren discriminación por diversas causas atribuibles a su género, origen étnico y condición socioeconómica. No obstante, ellas son una fuente importante de valiosos conocimientos e información. Asimismo, debe promoverse la participación de la juventud indígena en el diálogo.

B.3. Establecimiento de normas

La FAO contribuye a la formulación de instrumentos internacionales que toman en consideración los derechos de los pueblos indígenas. Estos instrumentos pueden ser usados por los pueblos indígenas para defender sus derechos y necesidades. Por ejemplo, las *Directrices sobre el derecho a la alimentación*, aprobadas por el Consejo de la FAO en 2004, formula recomendaciones en materia de políticas para ayudar a las partes interesadas a aplicar el derecho a la alimentación a nivel nacional; estas recomendaciones contienen una serie de referencias a los pueblos indígenas. El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TI/RFAA), de 2001, reconoce las contribuciones realizadas por los pueblos indígenas y las comunidades agrícolas locales a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos que constituyen la base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero. El TI/RFAA obliga a los gobiernos nacionales a promover los derechos de los agricultores, incluyendo la protección de sus conocimientos tradicionales, la distribución equitativa de los beneficios y la participación en procesos relevantes de adopción de decisiones.

C. Programa de campo

El Programa de campo de la FAO se centra en lograr condiciones para la seguridad alimentaria y nutricional y la mitigación de la pobreza, directamente en el terreno. Para garantizar la eficacia de las actividades de campo en los Estados Miembros, la FAO prestará apoyo a las siguientes actividades.

C.1. Creación de capacidad para los pueblos indígenas

Dado que los pueblos indígenas enfrentan frecuentemente muchos obstáculos y riesgos, para fortalecer sus capacidades resulta imprescindible tomar en cuenta los intensos cambios socioeconómicos, ecológicos y culturales. La asistencia de la FAO a las políticas y programas gubernamentales que proporcionan un apoyo directo a pueblos indígenas ya existe y constituye una buena base para la labor futura. Algunas de estas políticas y programas ayudan a fortalecer las estrategias autónomas de vida y las prácticas sostenibles de producción de los pueblos indígenas mediante medidas que mejoran su capaci-

dad de trabajo. Por ejemplo, se han creado pequeñas empresas textiles que permiten a las comunidades indígenas obtener suficientes ingresos para satisfacer sus necesidades diarias. Otras intervenciones ayudan a los gobiernos a crear entornos institucionales que permiten a grupos desfavorecidos participar en actividades económicas más lucrativas y sostenibles. Los ejemplos incluyen la identificación de productos específicos de calidad relacionados con el entorno geográfico y las tradiciones de pueblos indígenas, juntamente con actividades que añaden valor a estos productos y contribuyen a su preservación; el desarrollo de redes de comercio justo que ponen en contacto a pequeños productores con mercados locales; el apoyo a la producción y actividades comerciales de cooperativas; y la adopción de legislación nacional que refuerza el acceso individual o comunitario a la tierra y otros recursos productivos.

C.2. Creación de capacidad para el personal de la FAO

La creación de capacidades dentro de la FAO debe ir acompañada de iniciativas de sensibilización y trabajo técnico sobre el terreno. El personal de la FAO necesita desarrollar experiencias prácticas para comprender, analizar e integrar cuestiones relativas a pueblos indígenas en políticas y programas pertinentes. Las *Directrices sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas*, del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), ofrecen una base para mejorar este involucramiento; estas se elaboraron precisamente para guiar la integración de las cuestiones relativas a pueblos indígenas en los ciclos de proyecto y las estrategias y, por consiguiente, deberían ser aplicadas de forma más sistemática por parte del personal de la FAO. Adicionalmente, se puede utilizar el *Kit de recursos sobre cuestiones de la población indígena* y el *Módulo de capacitación sobre cuestiones de los pueblos indígenas* elaborados por las Naciones Unidas y sus asociados.

Otro elemento necesario de la creación de capacidades y la concienciación es el fomento de la sensibilidad intercultural e intracultural. Las personas que trabajan en el ámbito del desarrollo deben ser conscientes de la dinámica local y estar preparadas para adecuar sus intervenciones en materia de desarrollo para evitar efectos negativos en las comunidades a las que pretenden ayudar, especialmente en grupos no dominantes como es el caso de los pueblos indígenas. Esta capacidad es absolutamente necesaria para que las intervenciones sean coherentes con las normas tradicionales y las preferencias socioculturales de los pueblos indígenas.

Los aspectos relativos al diálogo, técnicas de negociación, asistencia para políticas, defensa de intereses y mediación en conflictos son también extremadamente importantes.

D. Movilización de recursos y aumento de la coordinación

La FAO no es una institución financiadora, pero actúa como intermediaria para garantizar que fondos para el desarrollo se canalicen en la dirección correcta y se usen para mejorar las condiciones de aquellos que los necesitan. Por consiguiente, las principales responsabilidades de la FAO en esta materia consisten en movilizar competencias técnicas en asociación con donantes y actores claves. Para mejorar este proceso y asegurar que

las iniciativas en materia de desarrollo se planteen de forma multidisciplinaria y global, la FAO aprovechará las relaciones establecidas con donantes, asociados en el terreno y otros organismos internacionales.

D.1. Colaboración en la movilización de recursos

Para mejorar los métodos de trabajo con los pueblos indígenas, la FAO tomará medidas en los siguientes ámbitos:

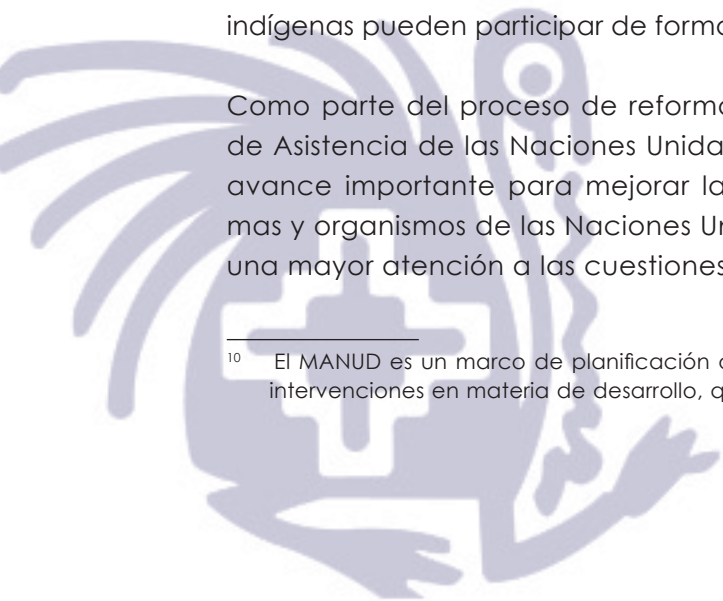
- *Programas ONG/FAO*: fomento de programas ejecutados en asociación con ONG/OSC indígenas en los que la FAO prestaría componentes de asistencia técnica/creación de capacidades.
- *Fuentes de financiación de las Naciones Unidas*: examen del interés del sistema de las Naciones Unidas en financiar la cooperación con ONG/OSC indígenas.
- *Relaciones FAO/gobiernos*: estudio de las posibilidades para futuros proyectos mediante la inclusión de temas de interés de los pueblos indígenas en las reuniones con donantes.
- Programa de Cooperación Técnica: provisión de asistencia técnica (con el respaldo de los gobiernos) en pro del fortalecimiento de ONG/OSC indígenas, haciéndolas participar, cuando proceda, en la ejecución de actividades de desarrollo de carácter comunitario.
- TeleFood: utilización de los recursos movilizados a través de TeleFood para cofinanciar iniciativas a nivel comunitario.

D.2. Coordinación y cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas

Existen diversos organismos y mecanismos internacionales que reconocen a los pueblos indígenas como colectivos diferenciados con derechos específicos, con los cuales la FAO desempeña una relación permanente. Incrementar la autoridad y eficacia de estas instituciones facilitará las relaciones entre organismos y permitirá un enfoque más integrado en cuestiones que deben ser tratadas de forma conjunta. El Grupo Interinstitucional de Apoyo sobre Cuestiones Indígenas, por ejemplo, reúne a los principales actores internacionales para apoyar el mandato del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. Concretar el enfoque propio de la FAO fortalecerá su importante contribución al Grupo Interinstitucional de Apoyo sobre Cuestiones Indígenas y por consiguiente también reforzará la eficacia del Grupo dentro del Sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Este hecho, a su vez, consolidará los procesos institucionales a través de los cuales los pueblos indígenas pueden participar de forma más eficaz en iniciativas para el desarrollo.

Como parte del proceso de reforma de las Naciones Unidas, la aprobación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) constituye también un avance importante para mejorar la colaboración entre gobiernos nacionales, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluyendo la FAO¹⁰. La presión para conseguir una mayor atención a las cuestiones relativas a los pueblos indígenas dentro del MANUD

¹⁰ El MANUD es un marco de planificación orientado a potenciar la eficiencia y la productividad general de intervenciones en materia de desarrollo, que se compone de objetivos y estrategias de cooperación comu-



garantizará una respuesta más integrada del Sistema de las Naciones Unidas ante una cuestión que el consenso internacional ha considerado imperativa.

D.3. Colaboración dentro de la FAO

El Grupo de Trabajo Interdepartamental de la FAO sobre cuestiones indígenas será reforzado a fin de convertirse en una plataforma eficaz para promover un mayor compromiso de la FAO con los pueblos indígenas. El Grupo de Trabajo se compone de una red de centros de coordinación desde las diversas divisiones técnicas de la Organización. Sus miembros intercambian información y apoyan la formulación de posturas coherentes y coordinadas de la FAO en relación con cuestiones relativas a los pueblos indígenas. En la actualidad, el Grupo de Trabajo funciona únicamente de manera oficiosa. Es necesario formalizar el Grupo de Trabajo y definir sus funciones a fin de promover una acción más decidida y una mayor transversalización de las cuestiones relativas a pueblos indígenas en toda la Organización.

Al mismo tiempo, este trabajo se beneficiará de la mejora integral de la comunicación dentro de la Sede de la FAO y en toda la Organización. Esto puede lograrse mediante la creación de centros de coordinación de grupos de trabajo en oficinas regionales y subregionales de la FAO, y la mejora de su capacidad para responder a las necesidades de los pueblos indígenas en los ámbitos nacional, subregional, regional e internacional. De esta manera, se intensificará al mismo tiempo la colaboración con los pueblos indígenas.

Es imprescindible para la FAO promover entre el personal un mejor conocimiento de los pueblos indígenas, trabajar de forma más sistemática con ellos y sus organizaciones y, tal como han hecho algunos organismos de las Naciones Unidas e instituciones multilaterales, aplicar las políticas intersectoriales que orienten la manera en que los programas normativos y operacionales de la Organización tratan las características, necesidades y contribuciones específicas de los pueblos indígenas. También es necesario garantizar que los pueblos indígenas no se vean afectados negativamente por las posibles consecuencias indirectas de las iniciativas de desarrollo; lamentablemente, estos efectos negativos son frecuentes, y no menos intensos, en las formas y estrategias de vida de estos pueblos.

La FAO intentará realizar los esfuerzos necesarios para asignar en el futuro más recursos a las cuestiones relativas a pueblos indígenas y estudiará la posibilidad de establecer un programa más coherente que pueda reforzar sus actividades relacionadas con estos asuntos y servir de plataforma para promover una mayor participación.

Dado el elevado nivel de diversidad entre los pueblos indígenas, la presente Política proporciona un marco amplio y una dirección común para guiar las actividades de la Organización en este ámbito.

nes para todas las Naciones Unidas, un marco de recursos de programas y propuestas para el seguimiento, supervisión y evaluación.



ANEXO 1

PUEBLOS INDÍGENAS: EL MARCO INTERNACIONAL

Los pueblos indígenas han hecho llegar progresivamente su voz a importantes procesos de negociación y adopción de decisiones en todo el mundo. Como consecuencia de décadas de un persistente trabajo de incidencia, la comunidad internacional ha reconocido cada vez más la marginación socioeconómica de los grupos indígenas, su exclusión sistemática de los beneficios del crecimiento económico, y los efectos perjudiciales que frecuentemente han tenido los procesos mundiales en las culturas, identidades y recursos de estos colectivos. Al mismo tiempo, ha aumentado el reconocimiento de la importancia de la singular contribución de los pueblos indígenas al desarrollo social y económico.

Las normas que se enumeran a continuación constituyen los principales hitos que han acompañado este avance hacia el reconocimiento y la plena realización de los derechos y la seguridad de las formas y estrategias de vida de los pueblos indígenas. Deben ser consideradas como los más altos estándares internacionales que proporcionan la base jurídica en la que se fundamenta esta Política de la FAO y su labor conexas.

Marco jurídico internacional relativo a los pueblos indígenas

Año	Título	Descripción
Convenios		
1957	Convenio 107 de la OIT	Primer convenio internacional sobre el tema. Este fue el primer intento para codificar obligaciones internacionales de los Estados con respecto a pueblos tribales e indígenas. El convenio define a los pueblos indígenas como grupos humanos diferenciados y hace hincapié en la necesidad de mejorar las condiciones de vida y trabajo a las que están expuestos.
1989	Convenio 169 de la OIT	Sucesor del Convenio 107. Constituye un instrumento jurídico internacional actualizado y más exhaustivo que define los derechos de los pueblos indígenas y los principios a los que los Estados, organizaciones multilaterales y otros agentes deberían atenerse.
1992	El Programa 21 y la Declaración de Río (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo)	Estos instrumentos reconocen a los pueblos indígenas como "grupo principal" y declaran que los esfuerzos para alcanzar un desarrollo sostenible deberían reconocer, promover, incorporar y fortalecer el papel de los pueblos indígenas y sus comunidades.

1993	Convenio sobre Diversidad Biológica [Artículos 8 (j) y 10 (c)] (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo)	El Artículo 8 (j) del Convenio reconoce la importante contribución de los pueblos indígenas a la conservación del medio ambiente. El Convenio insta a las Partes Contratantes a respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, y promueve el reparto equitativo de los beneficios derivados de su utilización. El Artículo 10 (c) insta a las Partes a proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o el uso sostenible.
1994	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	En los Artículos 16 (g) y 17 (c), la Convención exige la protección de los conocimientos, técnicas y prácticas tradicionales indígenas.

Año	Título	Descripción
Declaraciones		
1992	Declaración de Cancún – Conferencia Internacional sobre la Pesca Responsable	El Artículo 9 de la Declaración de Cancún declara que “los Estados deben tomar medidas que aseguren el respeto de los intereses de los pescadores artesanales e indígenas de pequeña escala [<i>la cursiva es nuestra</i>].”
1993	Declaración y Programa de Acción de Viena – Conferencia Mundial de Derechos Humanos	Esta Conferencia supuso un avance histórico en el fomento y la protección de los derechos de grupos frecuentemente marginados, incluyendo pueblos indígenas, mujeres y niños. Mediante la Declaración de Viena, la Conferencia reafirmó “la dignidad intrínseca y la incomparable contribución de los pueblos indígenas al desarrollo y al pluralismo de la sociedad y reiteró firmemente la determinación de la comunidad internacional de garantizarles el bienestar económico, social y cultural y el disfrute de los beneficios de un desarrollo sostenible”. Asimismo, la Conferencia exigió la creación de un Foro Permanente.
2002	Declaración de Atitlán	La Declaración hace hincapié en la importancia que tienen para los pueblos indígenas los derechos a la tierra, los recursos naturales y la libre determinación para la plena realización de la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria.
2007	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas	Tras 20 años de negociación, la Declaración estableció una norma esencial para eliminar las violaciones de derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas en todo el mundo, para combatir la discriminación y la marginación, y para defender la protección de medios de subsistencia indígenas. La Declaración hace hincapié en los derechos de los pueblos indígenas a perseguir el desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones, incluyendo el derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones, culturas y tradiciones.
2009	Declaración de Anchorage	En el Artículo 9 de la Declaración se insta a los organismos de las Naciones Unidas a atender a los impactos del cambio climático en sus estrategias y planes de acción, en particular los impactos a los pueblos indígenas. En especial, la Declaración llama a la FAO, así como a otras instituciones relevantes, a establecer un grupo de trabajo de pueblos indígenas para hacer frente a los impactos del cambio climático sobre la seguridad y soberanía alimentaria de los pueblos indígenas.

Mecanismos internacionales que se refieren de forma específica a los pueblos indígenas y sus derechos

Año	Mecanismo	Descripción
1982	Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para la preparación de una Convención Internacional sobre Pueblos Indígenas	Creado como un órgano subsidiario de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (conocida actualmente como la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos). Su propósito fue facilitar el diálogo, estudiar los avances relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas y seguir con atención la evolución de las normas internacionales en este ámbito.
1987	Informe Martínez Cobo: <i>Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas</i>	Conocido estudio encargado por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, elaborado por el Relator Especial José Martínez Cobo. El informe abordó un conjunto amplio de cuestiones de derechos humanos que afectan a pueblos indígenas, y constituyó un importante catalizador de la actividad de las Naciones Unidas relativa a la protección de los derechos de los pueblos indígenas.
1995–2004	Primer Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo	Proclamado por la Asamblea General, en diciembre de 1993, su principal objetivo es reforzar la cooperación internacional para resolver los problemas que enfrentan los pueblos indígenas en áreas como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud.
2000	Creación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas	Integra formalmente a los pueblos indígenas y sus representantes en la estructura de las Naciones Unidas. El Foro colocó por vez primera en igualdad de condiciones a agentes gubernamentales y no gubernamentales en un órgano representativo permanente de las Naciones Unidas. Su mandato es debatir y ofrecer recomendaciones sobre problemas de los pueblos indígenas relacionados con el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, salud y los derechos humanos.
2001	Designación del Relator Especial sobre los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas (Comisión de Derechos Humanos)	Como consecuencia de una decisión del Consejo de Derechos Humanos, en 2001, se nombró un Relator Especial sobre los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas.
2002	Primera reunión anual del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas	La primera reunión anual tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 13 al 14 de mayo de 2002. Esta reunión juntó a líderes indígenas con la sociedad civil de todas partes del mundo, representantes de gobiernos y organizaciones del sistema.
2005–2010	Segundo Decenio Internacional de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas del Mundo	El Segundo Decenio pretende seguir reforzando la cooperación internacional para resolver problemas afrontados por pueblos indígenas.
2006	Creación del Grupo Interinstitucional de Apoyo sobre Cuestiones Indígenas	Creado para apoyar y promover el mandato del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Su mandato fue ampliado posteriormente para incluir el apoyo a mandatos relacionados con cuestiones sobre pueblos indígenas en todo el sistema intergubernamental.

2008	Primera sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Integrado por cinco expertos, el mecanismo ofrece conocimientos temáticos sobre los derechos de los pueblos indígenas al Consejo de Derechos Humanos.
------	--	---

Documentos que orientan las prácticas de desarrollo con los pueblos indígenas

Año	Documento	Descripción
2008	<i>Directrices sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas del GNUD</i>	Elaboradas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), las directrices proporcionan información sobre el marco internacional de derechos humanos que orienta la labor de las Naciones Unidas relativa a las cuestiones de los pueblos indígenas. Además, prestan asesoramiento práctico sobre el diseño de programas centrados especialmente en estas cuestiones.
2008	<i>Kit de recursos sobre cuestiones de la población indígena</i>	El Kit de recursos orienta a los equipos nacionales de las Naciones Unidas sobre la forma de colaborar con pueblos indígenas.
2009	<i>Directrices operativas para el programa REDD de las Naciones Unidas: Participación de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques</i>	Elaboradas para asegurar que la consideración y la participación de poblaciones locales e indígenas se integren en la labor del Programa Colaborativo de las Naciones Unidas sobre la reducción de emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo (Naciones Unidas-REDD), las Directrices están ratificadas, aunque se considera que constituyen un documento vivo, en constante proceso de cambio.

Otros instrumentos normativos importantes que reconocen los derechos humanos para todas las personas

Año	Instrumento	Descripción
1948	Declaración Universal de Derechos Humanos	Representa la primera expresión mundial de derechos para todos los seres humanos.
1963	Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	Proclamación de derechos humanos a cargo de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Declaración constituye un importante precedente para la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, jurídicamente vinculante.
1965	Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	La Convención es un mecanismo jurídicamente vinculante que obliga a todos los miembros de las Naciones Unidas a eliminar la discriminación racial y promover el entendimiento entre todas las razas.
1966	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Este Pacto obliga a sus Estados Partes a esforzarse para asegurar a los individuos derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo derechos laborales y derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado.

1966	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Entre otras disposiciones, este Pacto defiende la protección contra la discriminación por razón de género, religión, raza u otra condición.
1995	Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO	Entre otras disposiciones, este Código voluntario proporciona el reconocimiento debido de las prácticas tradicionales, las necesidades y los intereses de los pueblos indígenas (Artículo 7.6.6).
2001	Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural	Esta Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estableció derechos universales a la identidad, la diversidad y el pluralismo cultural.
2004	Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional (FAO)	Estas directrices proporcionan orientación técnica a los países para la aplicación del derecho a la alimentación.
2004	Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TI/RFAA)	El Artículo 5 exige a las partes a promover un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En concreto, insta a las Partes a promover o apoyar, "cuando proceda, los esfuerzos de los agricultores y de las comunidades locales encaminados a la ordenación y conservación en las fincas de sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura" [Artículo 5 (c)] y a promover "la conservación in situ de plantas silvestres afines de las cultivadas y las plantas silvestres para la producción de alimentos, incluso en zonas protegidas, apoyando, entre otras cosas, los esfuerzos de las comunidades indígenas y locales" [Artículo 5 (d)].
2007	Plan de acción mundial sobre los recursos zoogenéticos	La Prioridad estratégica 6 insta a la comunidad internacional a "apoyar los sistemas de producción indígenas y locales, y los sistemas de conocimientos conexos que sean de importancia para el mantenimiento y la utilización sostenible de los recursos zoogenéticos".



ANEXO 2

NUEVO MARCO ESTRATÉGICO 2010–2019 DE LA FAO

Cómo encajan las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en el plan general de trabajo de la FAO

En 2008, la Conferencia de la FAO aprobó la elaboración de un nuevo Marco Estratégico y Plan de mediano plazo. Estos documentos identifican objetivos estratégicos fundamentales que reflejan la visión de la FAO y describen los principales impactos en materia de desarrollo buscados a través de la labor de la Organización. La pertinencia de las cuestiones relativas a los pueblos indígenas para el logro de algunos objetivos convierte la colaboración entre la FAO y los pueblos indígenas no solo en factible, sino en conveniente.

El **objetivo estratégico A** es proporcionar un suministro adecuado de alimentos de calidad mediante una producción sostenible de cultivos y una mejor gestión de los recursos fitogenéticos. Para los pueblos indígenas es especialmente pertinente el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TI/RFAA), que insta a un aumento del apoyo a las comunidades indígenas y locales.

El **objetivo estratégico B** se centra en la producción ganadera sostenible. A través del Plan de Acción global sobre los recursos zoogenéticos, demanda esfuerzos para apoyar las contribuciones de las comunidades indígenas y locales a la diversidad genética animal.

El **objetivo estratégico C** se refiere a la gestión y utilización sostenibles de los recursos de la pesca y la acuicultura, incluyendo la aplicación de instrumentos en materia de derechos humanos. Entre otras cosas, el objetivo apoya a los pescadores artesanales, incluyendo a comunidades pesqueras indígenas, en su lucha contra la pobreza, el agotamiento de los recursos naturales, el cambio climático, la volatilidad de los precios y otras amenazas.

El **objetivo estratégico D** se centra en la biodiversidad alimentaria y las dietas sostenibles. El objetivo persigue la creación de capacidades para mejorar la inocuidad y la calidad de los alimentos, con una mayor atención en los beneficios para la salud y la nutrición de los sistemas alimentarios locales y tradicionales, incluyendo los de los pueblos indígenas.

El **objetivo estratégico E** es promover el manejo sostenible de los bosques y los árboles a través de un enfoque que interrelaciona los aspectos sociales, económicos y medioambien-

tales de la actividad forestal. Se hace nuevamente hincapié en la implicación de las partes locales interesadas, incluyendo a comunidades indígenas que viven en áreas forestales.

El **objetivo estratégico F** trata la gestión sostenible de los recursos naturales y, entre otras cosas, exige más equidad en el acceso a la tierra, el agua y otros recursos naturales, y mayor seguridad en su tenencia por parte de grupos como las mujeres, los pueblos indígenas y los jóvenes.

El **objetivo estratégico G** facilita la creación de un entorno favorable en los mercados para mejorar los medios de subsistencia y el desarrollo rural. Dado que el acceso insuficiente a mercados, recursos financieros y empleos estables constituye un importante obstáculo al que se enfrentan los pueblos indígenas, desarrollar capacidades en este ámbito resulta primordial para la seguridad a largo plazo.

El **objetivo estratégico H** afirma que la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición pueden beneficiarse de una mayor utilización de conocimientos, instrumentos y recursos específicos en el ámbito local, incluyendo conocimientos tradicionales y locales.

El **objetivo estratégico I** hace hincapié en la necesidad de mejorar las capacidades de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia por parte de la población pobre de las zonas rurales que es especialmente vulnerable a las amenazas y crisis que afectan a la agricultura y otros recursos naturales.

El **objetivo estratégico K** fomenta políticas, capacidades, instituciones y programas socialmente inclusivos. Recalca la necesidad de subsanar importantes deficiencias en cuestiones de género e igualdad y corregir desequilibrios sociales que han favorecido a determinados grupos por encima de otros.

Finalmente, el nuevo Marco Estratégico también atribuye una prioridad renovada al trabajo a través de asociaciones y alianzas sólidas (**Función básica H**), incluyendo OSC y ONG con mejores conocimientos y capacidades pertinentes.

Por tanto, el nuevo Marco Estratégico de la FAO constituye una excelente oportunidad para integrar de forma eficaz las cuestiones relativas a los pueblos indígenas dentro del nuevo Plan de Trabajo proyectado por la FAO; los objetivos estratégicos deben utilizarse como el sustento para establecer una relación más concertada. Muchas de estas cuestiones que se han resaltado como posibles puntos de intervención ya han sido abordadas en proyectos y programas de la FAO. Es importante destacar que en el pasado la Organización ha colaborado con éxito con pueblos indígenas, demostrando que, actualmente, esta cooperación es un hecho y que las expectativas de mejorar la relación son perfectamente alcanzables. Al mismo tiempo, la cooperación práctica de la FAO con comunidades indígenas se beneficiará considerablemente del apoyo institucional ampliado y de la existencia de una Política que oriente las actividades en este ámbito. Por consiguiente, esta Política ayudará a fortalecer y ampliar estos esfuerzos en beneficio de los pueblos indígenas, la FAO y las actividades de desarrollo sostenible en general.

ANEXO 3

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS¹

- > Los pueblos indígenas en el mundo suman unas 370 millones de personas.
- > América Latina es una región con una enorme diversidad cultural, en la que existen más de 670 pueblos indígenas, diversidad que se manifiesta también al interior de estos grupos, tanto en términos demográficos como territoriales y sociopolíticos.
- > Los pueblos indígenas, a pesar de su heterogeneidad y los avances registrados en años recientes, comparten una inaceptable situación de invisibilización y discriminación estructural, derivada de los procesos históricos de colonización, conquista y expansión de los Estados republicanos, que en la actualidad se expresa en mayores niveles de pobreza y marginalidad y se interpreta como una evidente violación de los derechos humanos.
- > Pese a que constituyen aproximadamente el 5% de la población mundial, los pueblos indígenas constituyen el 15% de los pobres del mundo y la tercera parte de los 900 millones de indígenas de las zonas rurales.
- > La mala nutrición es uno de los problemas de salud que más afectan a los pueblos indígenas en todo el mundo. Además de las circunstancias de extrema pobreza, los pueblos indígenas padecen de desnutrición debido a la degradación ambiental y a la contaminación de los ecosistemas en los que las comunidades indígenas han vivido tradicionalmente, el despojo de sus tierras, territorios y recursos, la pérdida de su agrobiodiversidad y el conocimiento tradicional asociado a ella, la disminución de sus fuentes tradicionales de alimentos o de su acceso a ellas.
- > Cuestiones como la violencia y la brutalidad, la perpetuación de las políticas de asimilación, la marginación, el despojo de sus tierras, la expulsión o reubicación forzada, la denegación de sus derechos a la tierra, los efectos del desarrollo en gran escala, los abusos de las fuerzas militares y los conflictos armados, entre otras, son una realidad para las comunidades indígenas de todo el mundo.

La realidad en datos

Aunque no se dispone de estadísticas mundiales o regionales que ofrezcan promedios sobre la situación de los pueblos indígenas, las brechas que los separan de la población no indígena en indicadores de pobreza, marginación, falta de una vivienda adecuada o desigualdad en los ingresos son, a todas luces, desproporcionadas. Fenómenos como la privatización, la liberalización, el cambio climático, los conflictos armados, la violencia y

¹ El presente resumen ha sido extractado fundamentalmente de los documentos "La situación de los pueblos indígenas del mundo" producido por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, Indicadores del BID sobre Pueblos Indígenas, SISPPi (CEPAL/CELADE), Fondo de Población de las Naciones Unidas, Marco Estratégico del PESA, entre otros.

el desarrollo insostenible ejercen una gran presión sobre sus modos de vida tradicionales. Sin embargo, los pueblos indígenas pueden aportar contribuciones vitales para hallar solución a los problemas contemporáneos de la renovación de la ética en las relaciones ecológicas, económicas y sociales, a los patrones insostenibles de producción y consumo, y a la materialización de la paz, los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Pobreza “extrema y omnipresente”:

- Los índices de pobreza entre los indígenas son mucho más altos que entre el resto de la población en varios países de América Latina: Paraguay, 7,9 veces; Panamá, 5,9 veces; México, 3,3 veces; Guatemala, 2,8 veces; y Nicaragua, 2,1 veces.
- En Panamá, el 90% de los pueblos indígenas son pobres y el 69,5% vive en extrema pobreza. Además, a pesar de una reducción de la pobreza general en los últimos cinco años, la pobreza indígena se redujo a una tasa mucho más baja de 4,3% frente a una tasa de 14% en los hogares no indígenas.
- Los ingresos de los trabajadores indígenas promedian solo la mitad de los de trabajadores no indígenas, debido en gran parte a factores como la discriminación y la calidad de la enseñanza. La mayor diferencia en los ingresos por cada año adicional de escolarización entre la población indígena y la no indígena en América Latina se registra en Bolivia.

Grandes diferencias en la educación:

- Seis de cada 10 niños y niñas indígenas residen en zonas rurales. Considerando que en las comunidades rurales el acceso a los servicios públicos y bienes del Estado es más limitado, la situación de pobreza es más crítica en ese sector.
- Medio millón de niños y niñas indígenas (6,3% de todos aquellos que tienen entre 7 y 18 años de edad) de los 13 millones estimados para la región, no han accedido nunca a la educación formal o la han abandonado sin haber aprobado ningún año de estudio. En contraste, solo 1,9% del resto de niños y niñas de la región están en la misma situación.
- Las mayores proporciones de niños indígenas sin acceso a los sistemas formales de enseñanza se verifican en Venezuela (17,8%), Colombia (17,1%), Costa Rica (14,8%), Guatemala (15,3%), Honduras (14,3%) y Panamá (14,1%). Las cifras más bajas de disparidad severa, en tanto, se registran en Brasil (0,3%), Chile (0,7%), Argentina y Perú (1,4%) y Bolivia (1,6).
- En América Latina y el Caribe existen brechas de desempeño educativo de 15 puntos porcentuales o más entre los estudiantes indígenas y el resto de la población en materias tales como la lectura (3° y 6° grado), matemáticas (3° y 6° grado) y ciencias (6° grado).
- En Guatemala, más del 50% de los jóvenes indígenas con edades entre 15 y 19 años no ha terminado sus estudios de primaria frente a cerca de una tercera parte de los jóvenes no indígenas.
- Hay una notable diferencia entre el número de años que estudian los niños no indígenas y los indígenas. Esa diferencia con los niños no indígenas del Perú significa que estos niños reciben instrucción durante 2,3 años más que los indígenas, cifra que en Bolivia alcanza los cuatro años.

Brechas inadmisibles en la salud:

- Siguen registrándose grandes diferencias en la esperanza de vida entre los indígenas y los no indígenas, por ejemplo, en Guatemala (13 años), Panamá (10 años) y México (6 años).
- La mortalidad infantil sigue siendo 70% superior entre las comunidades indígenas, a pesar de las mejoras logradas en América Latina en los últimos 40 años.
- La desnutrición entre los niños indígenas duplica la que se registra entre los no indígenas. En Honduras, aproximadamente un 95% de los niños indígenas menores de 14 años sufre de desnutrición.
- Las mujeres indígenas tienen tasas de mortalidad materna que son tres veces más que el promedio regional de 80 muertes por 100.000 nacidos vivos. Así, en Guatemala cerca del 70% de las muertes maternas ocurren entre mujeres indígenas, y en Bolivia la tasa de mortalidad materna en las áreas rurales es el doble que en las urbanas.
- En Venezuela, los indicadores de salud son significativamente más bajos en el estado de Amazonas, donde habitan veinte pueblos indígenas diferentes, que en el resto del país. La tasa de mortalidad infantil es de 43,9 por 1.000 nacidos vivos, frente a una media nacional de 19 por 1.000. En 2004 se registraron 70 veces más casos de paludismo que la media nacional registrada.
- En el Ecuador, las investigaciones recientes indican que el porcentaje de cáncer entre las comunidades indígenas que viven en las zonas petroleras es treinta veces mayor que la media nacional; el de cáncer de riñones y de piel, quince veces, y el de estómago, cinco veces.

Excluidos de las tierras y los recursos:

- En Colombia, durante los últimos tres decenios miles de indígenas se han visto desplazados debido a la actividad militar del Estado y a la presencia de grupos armados que participan en el cultivo y el tráfico de drogas en las zonas indígenas. Esto ha incrementado aún más el número de refugiados entre la población de países vecinos, como el Brasil, el Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela.
- Los "megaproyectos" de infraestructura vial, productiva o energética desarrollados en diversos países de la región, son responsables del desplazamiento de comunidades íntegras de sus territorios, muchas veces reconocidos y titulados por los propios Estados, en aplicación de políticas de "desarrollo" que han desconocido el derecho a la consulta libre, previa e informada, motivando acciones de resistencia que, en ocasiones, han llegado a tribunales nacionales y regionales.
- El 90% de la madera que se extrae en la Amazonia peruana se obtiene por medios ilícitos y procede de zonas protegidas que pertenecen a comunidades indígenas o están reservadas para pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario.
- Mientras la demanda de biocombustibles es responsable de más de 50 por ciento de la concentración de tierras en el mundo, un gran porcentaje de indígenas de Guatemala sufren una nueva crisis de hambre por la concentración de tierras, las expulsiones obligadas y la desviación de agua para crear grandes plantaciones de monocultivos de palma aceitera y caña de azúcar para producir combustibles orgánicos. En marzo de 2011, la policía y los soldados guatemaltecos expulsaron a más de 3.000 indígenas de sus hogares en el valle del río Polochic para dar lugar a plantaciones a gran escala.

ANEXO 4

INDICADORES CULTURALES IDENTIFICADOS EN LA ESTRATEGIA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y SISTEMAS AGROECOLÓGICOS Y ALIMENTARIOS

A través de la "Iniciativa para la Agricultura y el Desarrollo Rural Sostenibles" (ADRS) de la FAO y con la facilitación del Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) y el Centro para la Autonomía y Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CADPI), se realizaron dos procesos de Consultas en los años 2002 (Guatemala) y 2006 (Nicaragua), los mismos que dieron como resultado la definición de cinco "Indicadores Culturales Identificados en la Estrategia de Pueblos Indígenas y Sistemas Agroecológicos y Alimentarios"¹ que se resumen de la siguiente manera:

1. *Acceso, seguridad e integridad de las tierras, territorios, recursos naturales, lugares sagrados y las áreas ceremoniales utilizados para la producción, cosecha y/o recolección de alimentos tradicionales y propósitos culturales y ceremoniales relacionados.*
2. *Abundancia, escasez y/o amenazas a semillas, plantas alimenticias y medicinales y animales destinados a la alimentación, así como las prácticas culturales asociadas a su protección y supervivencia.*
3. *Uso y transmisión de métodos, conocimiento tradicional, ceremonias, danzas, oraciones, historias orales, cuentos y canciones relacionadas con los alimentos y las prácticas tradicionales de subsistencia y el uso continuado de alimentos tradicionales en la dieta diaria, así como en prácticas culturales/ceremoniales relevantes.*
4. *Capacidad de los Pueblos Indígenas para la adaptación, resiliencia y/o restauración del uso y producción de alimentos tradicionales en respuesta a condiciones cambiantes, que incluyen migración, desplazamiento, urbanización y cambios ambientales.*
5. *Capacidad de los pueblos indígenas para ejercer y poner en práctica sus derechos, incluyendo la libre determinación y el consentimiento libre, previo e informado, así como sus estructuras de autogobierno para promover y defender su soberanía alimentaria y los aspectos relacionados con su desarrollo.*

¹ Iniciativa ADRS <http://www.fao.org/sard/es/init/964/2687/2453/index.html>



ISBN 978-92-5-307353-5



9 789253 073535

I3064S/1/10.12